



URSEC
Unidad
Reguladora
de Servicios de
Comunicaciones

UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES
Exp. 2016-2-9-0000529

Montevideo, 16 de marzo de 2017.

RESOLUCIÓN 045. ACTA 008

VISTO: Que se padeció error en la Resolución de URSEC N° 004 Acta 001 de 26 de enero de 2017, al no incluirse en la misma el texto “En Ejercicio de Atribuciones Delegadas”.

RESULTANDO: Que la delegación de atribuciones se estableció a través de la Resolución del Consejo de Ministros N° 457/991 de 27 de junio de 1991.

CONSIDERANDO: I) Que los Arts. 6 y 7 de la referida Resolución N° 457/991, establecen delegaciones a los ordenadores secundarios, como lo es la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones (URSEC), para ciertas situaciones de contrataciones por las causales de excepción, que establece el Art. 33 del TOCAF.

II) Que en el caso de la mencionada Resolución de URSEC N° 004, el aspecto resolutivo se enmarca dentro de las facultades delegadas a la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones (URSEC) por tratarse de una Compra Directa por Excepción, según el Artículo 33, Numeral C2 del Decreto N° 150/012 de 11 de mayo de 2012 (TOCAF).

III) Que en ese sentido debe ser modificado el ATENTO y el acápite de la RESOLUCIÓN.

ATENTO: a lo expuesto precedentemente, a lo dispuesto por los Artículos 70 y siguientes de la Ley N° 17.296 del 21 de febrero de 2001, sus modificativas y complementarias, el Decreto 150/012 de fecha 11 de mayo de 2012 (TOCAF) y la Resolución del Poder Ejecutivo actuando en Consejo de Ministros N° 457/991 de 27 de junio de 1991.

**LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS
DE COMUNICACIONES
RESUELVE**

1.- Modificar la Resolución de URSEC N° 004, Acta 001 de 26 de enero de 2017, de la siguiente manera:

a.- agregar al ATENTO el texto “*la Resolución del Poder Ejecutivo actuando en Consejo de Ministros N° 457/991 de 27 de junio de 1991*”;

b.- agregar al acápite del RESUELVE el texto “*-En Ejercicio de Atribuciones Delegadas-*”

2.- Pase a Secretaría General a los efectos de remitir las presentes actuaciones a la Contadora Auditora Destacada del Tribunal de Cuentas en la Presidencia

de la República.

3.- Cumplido, pase a la Gerencia de Administración y Finanzas a sus efectos y luego archívese.